ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027.

En el Municipio de Uayma, Yucatán, siendo las ocho horas con cero minutos del día **veintiuno del mes de Enero del 2025**, reunidos en el recinto municipal, el Presidente Municipal **C.P. Wilbert Armin Castillo Eliodoro**, Sindica Municipal **C. María Araceli del Rosario Tax Ceme**, Secretario Municipal **Arq. Edwin Humberto Canche Tuz**, la Regidora Municipal **C. Gloria Marivel Navarrete Coba** y el Regidor Municipal **C. Wiliam Martin Tax Tzuc**, integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de celebrar la sesión ordinaria de cabildo bajo el siguiente: ----------

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y verificación legal del quórum. ----------
2. Declaración de quórum legal. ----------
3. Instalación de la sesión. ----------
4. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día. ----------
5. **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ENTREGAS DE APOYOS ECONÓMICOS" PARA EL MUNICIPIO DE UAYMA.** ----------
6. Asuntos generales. ----------
7. Clausura de la Sesión Ordinaria. ----------

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

Como primer punto del orden del día, el **Arq. Edwin Humberto Canche Tuz**, Secretario Municipal procedió a pasar lista de asistencia de los presentes con el objeto de verificar el quórum legal, por lo que estando presentes la totalidad de los integrantes de este Honorable cuerpo edilicio, el Presidente Municipal **C.P. Wilbert Armin Castillo Eliodoro**, procedió a declarar la existencia del quórum legal y abierta la sesión ordinaria, con lo anterior se da por desahogada el primer segundo punto del orden del día. ----------

En desahogo del tercer punto, el **C.P. Wilbert Armin Castillo Eliodoro**, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Gobierno de los municipios de Estado de Yucatán, declara formalmente instalada la presente sesión, siendo legales todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. ----------

En desahogo del siguiente punto, el **Arq. Edwin Humberto Canche Tuz**, Secretario Municipal, procedió a dar lectura al contenido del orden del día previsto para esta sesión, sometiéndose a aprobación de los integrantes de este cuerpo edilicio, habiéndolo aprobado por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, por lo que se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día. ----------

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, en uso de la palabra el **C.P. Wilbert Armin Castillo Eliodoro**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento pone a consideración del H. Cabildo **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ENTREGAS DE APOYOS ECONÓMICOS" PARA EL MUNICIPIO DE UAYMA.** Teniendo como exposición de motivos los siguientes: las presentes reglas de operación consisten en dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos con el propósito de ordenar y coordinar el programa de entrega de apoyos económicos y las direcciones que tendrá competencia para poder aplicar las presentes reglas con el fin de contribuir con la ayuda social de las personas habitantes de nuestro municipio.

Realizadas las manifestaciones hechas por parte del Presidente Municipal, el Secretario procedió a solicitud del primero a la toma de votos de los Regidores respecto a **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO LA APROBACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO LAS REGLAS DE**

OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ENTREGAS DE APOYOS ECONÓMICOS" PARA EL MUNICIPIO DE UAYMA. Y estos aprobaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS**; por lo que una vez realizada la votación y dado el resultado, se solicita al Secretario Municipal que se continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------

Desahogados los puntos uno, dos, tres, cuatro y cinco se dio paso al sexto punto que consiste en los Asuntos Generales y al no solicitar el uso de la voz ninguno de los regidores, se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las diez horas con treinta minutos del día y mes en que se actúa, por lo que se instruyó al Secretario Municipal, levantar el acta para la firma de los intervinientes. **Damos fe.** ----

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

C.P. WILBERT ARMIN CASTILLO ELIODORO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

C. MARÍA ARACELI DEL ROSARIO TAX CEME.

SÍNDICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

ARQ. EDWIN HUMBERTO CANCHE TUZ.

SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

C. GLORIA MARIVEL NAVARRETE COBA.

REGIDORA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

C. WILIAM MARTIN TAX TZUC.

REGIDOR MUNICIPAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS" PARA EL MUNICIPIO DE UAYMA.

C.P. WILBERT ARMIN CASTILLO ELIODORO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 41 A) III, Y 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 3 SEGUNDO PÁRRAFO, 4, 133 Y 135 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CASO:

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el tema de Desarrollo Social establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar la educación, la cultura, el deporte, el combate a la pobreza y cuidado de la salud.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el tema de Desarrollo Económico, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que se han de llevar a cabo para impulsar las actividades productivas del municipio.

Que los "Programas Operativos Anuales" son los instrumentos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación municipal, entre los cuales se encuentra identificado el impulso de las actividades productivas, los programas de apoyos y subsidios a personas de escasos recursos, Becas, Apoyos y subsidios a la educación, la cultura, al deporte y salud.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorgan en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la Ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas de inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que, en este sentido, con la expedición de las presentes reglas de operación se garantiza que los recursos de estos programas de subsidios y ayudas se ejerzan de

manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS.

UNICO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa Entrega de Apoyos Económicos.

H. AYUNTAMIENTO
REGIDOR
2024-2027
UAYMA YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
REGIDORA
2024-2027
UAYMA YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMÁ, YUCATÁN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS

Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

I. **Apoyo:** consiste en la entrega de una cantidad económica, en especie, en subsidios o servicios que son entregados a las personas beneficiarias del Programa Apoyos Económicos;

II. **Direcciones Responsables:** A las direcciones del Sistema DIF Municipal, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Social y Salud, quienes velaran por los intereses sociales de acuerdo a su competencia.

III. **Persona Beneficiaria:** Las Personas que reciben el apoyo en cualquiera de sus modalidades del Programa;

IV. **Instancia Auxiliar:** La Dirección de Tesorería y Finanzas;

V. **Instancia Ejecutora:** Las Direcciones Responsables DIF Municipal, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo agropecuario y Salud;

VI. **Instancia Normativa:** La Dirección Jurídica y Ejecutiva;

VII. **Programa:** El Programa Apoyos Económicos; y

VIII. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa Apoyos Económicos;

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El Programa Entrega de Apoyos Económicos consiste en el otorgamiento de Apoyos para estudiantes, para personas de escasos recursos a las áreas encaminadas a la sociedad en general, grupos vulnerables, Deporte, Educación, Cultura, Productores Pecuarios y Salud del Municipio de Uayma, Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa.

El programa tiene por objetivo apoyar a las personas de escasos recursos o vulnerables, estudiantes, deportistas, productores pecuarios, cultura y a la salud de este Municipio.

Artículo 3. Cobertura.

El programa abarcará el territorio del Municipio de Uayma, Yucatán, incluyendo sus comisarias.

Artículo 4. Aplicación.

Las presentes Reglas de operación se aplicarán al inicio de cada ejercicio, conforme a lo establecido en los Programas Operativos Anuales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente a través de la Direcciones Responsables, previa autorización del Presidente Municipal y la persona titular de la Dirección de Tesorería y finanzas del municipio, y/o en caso su la aprobación del cabildo de acuerdo a su naturaleza y monto del apoyo.

CAPITULO II

DE LOS TIPOS, MODALIDADES Y MONTOS DEL APOYO.

SECCIÓN I

TIPOS DE APOYO

Artículo 3. El Programa contara con los siguientes tipos de Apoyo:

I. Apoyos económicos.

II. Apoyos en especie

III. Apoyos en subsidios y/o servicios.

No tendrán derecho a los Apoyos, ningún Regidor integrante del Ayuntamiento, Director o responsable de algún área en funciones, así como cualquier persona que no cumpla con los requisitos que se mencionan en las reglas de operación del presente Programa.

SECCIÓN II
DE LAS MODALIDADES

Artículo 4. El programa tendrá las modalidades de aplicación del apoyo:

I. A estudiantes;

II. A personas de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad;

III. Al deporte.

IV. Cultura.

V. Productores sector pecuario; y

VI. Salud.

SECCIÓN III
DEL MONTO DEL APOYO

Artículo 5. El otorgamiento del apoyo en cualquiera de las modalidades que se mencionan en las presentes reglas de operación será de acuerdo a la solicitud de Apoyo (anexo I), la cual no podrá ser mayor a $5,000.00 (son cinco mil pesos moneda nacional), y se estará sujeto de la misma manera al presupuesto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

CAPITULO III

MODALIDADES DEL PROGRAMA Y REQUISITOS.

SECCIÓN I

ESTUDIANTES

Artículo 5. El tipo de apoyo para esta modalidad serán para estudiantes que tengan la necesidad de trasladarse a otro municipio para poder continuar con sus estudios.

Artículo 6. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiaria de este apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante.

b) Ser residente del municipio de Uayma.

Estos requisitos serán corroborados por la dirección del área de Educación de este municipio.

Artículo 7. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias del tipo de Apoyos del presente Programa deberán presentar la siguiente documentación ante la Dirección de Educación del Municipio, en original y copia de cotejo:

I. Llenar y firmar el formato de solicitud de Apoyo (anexo I);

II. Identificación de estudiante vigente (obligatorio para mayor y/o menor de edad); y

III. La Clave Única de Registro de Población. (Para menores de edad).

En caso de que la persona solicitante del Apoyo sea menor de edad, el formato de "Solicitud de apoyo" (anexo I) deberá ser llenado y firmado por el padre, madre o tutor del menor, debiendo adjuntar a su solicitud copia de su credencial de elector, así como copia de la credencial de estudiante.

SECCIÓN II

PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Artículo 8. Consiste en brindar apoyos a personas mayores de edad de escasos recursos y las cuales consistirán en brindar recursos como aportación económica, especie, ayudas, subsidios o servicios las cuales serán para la adquisición de alimentación, pago y todos aquellos servicios que requiera el beneficiario para su subsistencia y que lo ayude a mejorar su calidad de vida.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de algún tipo de apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos.

a) Ser mayor de edad;

b) Ser Habitante, vecino o residente del municipio de Uayma.

Artículo 10. Documentación y solicitud de apoyo.

Las personas aspirantes al presente Programa y que deseen ser beneficiarias de alguno de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación ante el Sistema DIF Municipal, en original y copia para cotejo:

En caso de ser mayor de edad:

I. Solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada (anexo I);

II. Identificación Oficial vigente con fotografía,

SECCIÓN III

DEPORTE.

Artículo 11. Descripción.

El Apoyo a deportivas deberán ser utilizadas para la adquisición de uniformes y material deportivo y servicios, así como para el pago de los demás gastos que los demás equipos locales requieran para poder participar en los torneos donde representen al Municipio de Uayma.

Artículo 12. Requisitos para ser persona beneficiaria.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que tengan la necesidad de recibir un apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad; y

b) Ser represente director técnico de un equipo deportivo, grupo o club deportivo local.

Artículo 13. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que se deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación al Director de Deporte del municipio, en original y copia de cotejo:

I. Solicitud de apoyo firmado por el director técnico del equipo deportivo, grupo o club deportivo (Anexo I);

II. Identificación oficial del director técnico.

III. Presentar documentación que acredite el motivo de la solicitud de apoyo.

SECCIÓN IV

CULTURA

Artículo 14. El Apoyo al área de Cultura deberán ser destinadas a fomentar todo tipo de eventos culturales y artísticos, así como para preservar las fiestas tradicionales y de carnaval, entre otros, de este municipio de Uayma.

Artículo 15. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias del Apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos.

a) Ser ciudadano del municipio de Uayma;

b) Pertenecer a algún grupo o a alguna agrupación de personas que promueven las tradiciones culturales, desde el ámbito religioso, educativo, entre otros; y

Artículo 16. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación ante la persona Titular de la Dirección de Cultura municipal, en original y copia de cotejo:

I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por la persona solicitante (anexo);

II. Identificación oficial de la persona solicitante; y

III. Cuando algún miembro sea menor de 18 años la solicitud del apoyo deberá ser firmada por la persona solicitante y por su padre, madre o tutor que lo represente.

SECCIÓN V.

PRODUCTORES DEL SECTOR PECUARIO.

Artículo 17. El Apoyo a productores consisten en la aportación que deberá ser utilizada para fomentar las actividades productivas del sector pecuario de este Municipio de Uayma, Yucatán.

Artículo 18. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos o subsidios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;

b) Ser vecino y residente del municipio de Uayma;

c) Presentar documentación que acredite ser persona del sector pecuario; y

d) Llenar la solicitud de apoyo.

Artículo 19. Documentación.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación ante la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social, en original y copia para cotejo:

I. Solicitud de apoyo debidamente firmada el productor pecuario;

En caso de que la solicitud sea para beneficio colectivo el formato de solicitud de apoyo será firmada por el representante designado para representación, tratándose de alguna agrupación; y

II. Identificación oficial de la persona solicitante o en su caso por la persona designada por la agrupación.

SECCIÓN VI

SALUD

Artículo 20. Los Apoyos en materia de Salud deberán ser utilizadas para fomentar la salud en los habitantes del municipio de Uayma, Yucatán.

Artículo 21. Requisitos para ser beneficiario.

Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los Apoyos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

a) Ser ciudadano del municipio de Uayma;

b) Presentar la solicitud de apoyo (anexo I).

Artículo 22. Las personas que formen parte de la población objetivo y que deseen ser beneficiarias de los apoyos deberán presentar la siguiente documentación ante la persona Titular de la Dirección de Salud, en original y copia de cotejo:

I. Solicitud de apoyo debidamente firmada por la persona solicitante (anexo I).

II. Identificación oficial de la persona solicitante;

III. Cuando la persona que solicita el apoyo sea menor de 18 años; la solicitud deberá ser firmada su padre, madre o tutor que lo represente;

IV. Presentar identificación oficial (INE) de la persona solicitante del apoyo.

CAPÍTULO V

DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA Y MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 23. El presente programa contara con las siguientes instancias para la ejecución del Programa:

a) Instancia Normativa. La Dirección Jurídica y Ejecutiva.

b) Instancia Ejecutora. La Direcciones Responsables.

c) Instancia Auxiliar. A la Dirección de Tesorería y Finanzas.

Artículo 24. La instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

a) Recepcionar a través de las Direcciones Responsables la solicitud de apoyo (anexo I) presentada por la persona solicitante;

b) Asignar un número de folio a la solicitud del apoyo (anexo I);

c) Turnar la solicitud de Apoyo (anexo I) a la persona titular de la presidencia municipal para su aprobación y firma de Vo. Bo;

d) Turnar la solicitud de Apoyo (anexo I) al Titular de la Dirección de Tesorería y Finanzas (instancia auxiliar) con la firma autógrafa de Vo.Bo. de la persona titular de la presidencia, para que este firme de Vo. Bo. y haga entrega del apoyo a la Instancia Ejecutora;

Artículo 25. La instancia Auxiliar tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir la solicitud de Apoyo (anexo I) con la firma autógrafa de Vo.Bo. de la persona titular de la presidencia.

b) Firmar de Vo. Bo. la solicitud de Apoyo (anexo I); y

c) Recabar la firma de la persona beneficiaria a través del formato comprobante del apoyo (anexo II);

d) Entregar el Apoyo a la Persona Beneficiaria; e

e) Integrar las constancias de acreditación de comprobaciones fiscales correspondientes a los que haya lugar.

SECCIÓN VII
DE LA MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

Artículo 26. El Programa se realizará de acuerdo a la siguiente mecánica operativa:

a) Recepcionar a través de las Direcciones Responsables la solicitud de apoyo (anexo I) presentada por la persona solicitante;

b) Asignar un número de folio a la solicitud del apoyo (anexo I)

c) Turnar la solicitud de Apoyo (anexo I) a la persona titular de la presidencia municipal para su aprobación y firma de Vo. Bo;

a) Turnar la solicitud de Apoyo (anexo I) al Titular de la Dirección de Tesorería y Finanzas (instancia auxiliar) con la firma autógrafa de Vo.Bo. de la persona titular de la presidencia, para que este firme de Vo. Bo. y haga entrega del apoyo a la Instancia Ejecutora;

b) Recibir la solicitud de Apoyo (anexo I) con la firma autógrafa de Vo.Bo. de la persona titular de la presidencia.

c) Firmar de Vo. Bo. la solicitud de Apoyo (anexo I); y

d) Recabar la firma de la persona beneficiaria a través del formato comprobante del apoyo (anexo II);

e) Entregar el Apoyo a la Persona Beneficiaria; e
f) Integrar las constancias de acreditación de comprobaciones fiscales correspondientes a los que haya lugar.

CAPÍTULO VI
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE BAJAS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS

Artículo 26. La Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

I. Recibir un trato respetuoso, digno, igualitario, oportuno y sin discriminación alguna por parte de las instancias participantes en el Programa.

II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de las instancias participantes en el Programa de conformidad con la Ley de la materia;

III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;

IV. Recibir el apoyo del Programa, y

V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27. La Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a las Instancias que participan en el Programa;

II. Firmar el Formato de Comprobación de Recepción del Apoyo (formato II) además de los anexos del Programa que sean requeridos por la Instancia Auxiliar, para los fines pertinentes y comprobables del Programa.

III. Cumplir con la normatividad de las presentes Reglas de Operación; y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCION VII
SANCIONES A LA PERSONA BENEFICIARIA

Artículo 28. En caso que el apoyo recibido no se haya aplicado para los fines del Programa, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de recibir apoyos durante un año en el Programa, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables en la normatividad vigente.

CAPITULO VIII

SECCIÓN I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 29. Para la operación del presente Programa se contar con siguientes criterios de elegibilidad.

I. Orden de prelación de la solicitud;

II. Ser persona Adulta Mayor;

III. Ser menor de edad; y

IV. Ser persona del sexo femenino.

CAPÍTULO IX
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 30. Las Personas Beneficiarias y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Así mismo, la Dirección Jurídica y Ejecutiva en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través del Órgano Interno del Control del Municipio a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO X
TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 31. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entrega de Apoyos, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la gaceta municipal.

SEGUNDO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Instancia Ejecutora, que impidan la operación y ejecución del mismo, Se informará en su caso a través de los medios oficiales.

TERCERO. La Instancia Normativa será la Dirección Jurídica y Ejecutiva, misma que podrá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ella.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas emitidas por la Tesorería que se opongan a las presentes reglas de operación.

Dado en el municipio de Uayma Yucatán a los 21 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMÁ, YUCATÁN

C.P. WILBERT ARMIN CASTILLO ELIODORO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA 2024-2027.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

ARQ. EDWIN HUMBERTO CANCHE TUZ.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA 2024-2027.

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2024-2027
UAYMA, YUCATÁN

C. JOSÉ DOMINGO XOOC COBA.
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UAYMA 2024-2027.